



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

ACTA 2/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACION. (SESION DE SALA)

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con treinta minutos del día diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los señores Licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester, y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de dicha Sala.

Posteriormente la Ministra Presidenta sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 28/93 de fecha quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, la cual fue aprobada en votación económica por unanimidad de cinco votos.

A continuación la Secretaria licenciada Guadalupe Ramírez Chávez dio cuenta con un asunto que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

AMPARO EN REVISION

798/91 PROMOVIDO POR ANTONIO QUIROGA ESCAMILLA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se modifica la resolución que se revisa.

SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Acto seguido la Secretaria licenciada María Dolores Ovando Conzuelo dio cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la señora Ministra Victoria Adato Green.

COMPETENCIA

310/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ MIXTO MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ Y EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. El proyecto propone: "PRIMERO.- En el fuero común radica la jurisdicción. SEGUNDO.- La competencia para conocer del proceso 392/92, relativo al expedientillo auxiliar 68/92, instruido a Ramiro Gracia Bernal por el delito de Difamación, se surte en favor del juez Mixto Menor de San Andrés Tuxtla, Veracruz. TERCERO.- Con testimonio de esta resolución remítanse las actuaciones al juez Mixto Menor de San Andrés Tuxtla Veracruz, y envíese testimonio al juez Segundo de Distrito de la misma entidad para su conocimiento y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, y señaló que en el presente asunto votará en contra por estimar que en el mismo se debe aplicar la Ley de Imprenta



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

que excluye a la aplicación de un ilícito previsto en el Código Penal
Común.

Por lo anterior en votación nominal fue aprobado por mayoría de
cuatro votos.

AMPÁROS EN REVISION

1706/93. PROMOVIDO POR GERARDO MARTINEZ GONGORA, CONTRA ACTOS DE LA
OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL Y OTRAS. El proyecto propone: "UNICO.- Se desecha por
improcedente el recurso de revisión interpuesto por el quejoso
Gerardo Martínez Góngora, en contra del fallo pronunciado por el
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el
juicio de amparo directo 872/93-219, atento a lo dispuesto en el
considerando tercero de esta resolución. Notifíquese, con testimonio
de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en
su oportunidad, archívese el toca.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad
de cinco votos.

1759/93 PROMOVIDO POR OPERADORA DE CINES Y TEATROS DE OAXACA,
SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se desecha el recurso de
revisión interpuesto por Rafael Heredia Salinas, quien se ostentó con
el carácter de autorizado de la quejosa Operadora de Cines y Teatros
de Oaxaca, Sociedad Anónima. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia

recurrida. Notifíquese; con testimonio de la resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario Licenciado Aristeo Martínez Cruz dio cuenta con un asunto que sometió a la consideración de la Sala el señor Ministro Samuel Alba Leyva.

COMPETENCIA

266/93 SUSCITADA ENTRE LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. El proyecto propone: "PRIMERO.- El Juez de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en la ciudad de la Paz, es competente para conocer de la causa penal número 73/93-II, instruida a Fulvio Jiménez Turegano, como presunto responsable del delito contra la salud que se precisó; órgano jurisdiccional a quien deberá remitirse los autos, para que continúe con el conocimiento de los hechos. SEGUNDO.- Remítase copia de esta resolución a la Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, para su conocimiento. Notifíquese y cúmplase."

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acto seguido el Secretario Licenciado Francisco de Jesús Arreola Chávez dio cuenta con los asunto que sometió a la consideración de la Sala la Señora Ministra Clementina Gil de Lester.

AMPAROS EN REVISION

2602/90 PROMOVIDO POR ARSEL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. ~~SEGUNDO.~~ La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Arsel ~~Industrial~~, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ~~actos~~ y autoridades que se precisan en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al lugar de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido."

Puesto a discusión hizo uso de la palabra la Ministra Ponente y solicitó se aplace la vista del presente asunto.

Después

En votación económica fue aprobada la solicitud.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a consideración los asuntos listados con los números dos y tres.

919/91 PROMOVIDO POR INMOBILIARIA ESCORPION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

60/92 PROMOVIDO POR MANUEL GOMEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

En los proyectos se propone decretar la caducidad de la instancia y quedar firme las sentencias que de ellas se reclama.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

430/93 PROMOVIDO POR MARTHA ANGELICA NARVAEZ MONTEMAYOR, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Martha Angélica Narváez Montemayor, contra los actos reclamados de las autoridades precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

530/93 PROMOVIDO POR JOSE ANGEL SOTO PRENDES, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.- SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor y dijo que en virtud de la notoria ineficacia de los agravios formulados, en este caso esta acorde con el proyecto aún cuando en asuntos similares votó en contra.

Por lo anterior en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1017/93 PROMOVIDO POR SUAJES LEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Suajes Leo, sociedad anónima de capital variable, contra los actos reclamados de las autoridades que quedaron precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de este fallo devuélvase los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIAS

173/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, Y EL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se declara sin materia el presente conflicto competencial. SEGUNDO.- Remítase testimonio de

esta resolución a los jueces contendientes y, en su oportunidad, archívese este expediente. Notifíquese y cúmplase".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra la Ministra Victoria Adata Green y señaló que en el presente asunto votará en contra, por que considera que no esta sin materia este conflicto competencial, ya que en el auto de término constitucional el Juez Quinto de que se trata fue claro al señalar que se inhibió de seguir conociendo de la causa respecto de los delitos de atentados al pudor cometidos en agravio de dos pasivos en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y ordenó la remisión de los autos a un juez de esa entidad; en cambio instruyó proceso y dictó la sentencia respectiva en relación de los delitos de atentados al pudor cometidos en el Estado de Nuevo León y violación equiparable, no así por los delitos de atentados al pudor cometidos en Coahuila, razón por la que en el caso estima subsiste el conflicto competencial y no se puede decir, como se afirma, que el sentenciado Melquiades Cruz al haber sido sentenciado por los delitos de atentados al pudor entre otros, no se le pueda seguir proceso y sentenciar en su caso por los delitos de atentados al pudor cometidos en Coahuila, por violarse el artículo 23 Constitucional, ya que no debe perderse de vista que no se va a juzgar a dicho sentenciado por la misma conducta delictiva si no por diversas cometidas en otra entidad federativa, aún cuando se trate de las mismas pasivos, por lo que no viola el citado precepto constitucional; motivo por el cual formulará voto particular.

Independientemente de ello señala que sugiere que el segundo punto resolutivo quede de la siguiente manera: "SEGUNDO.- Remítase



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

testimonio de esta resolución a los jueces pretendidamente
contendientes y, en su oportunidad, archívese este expediente".

Con lo anterior en votación nominal fue aprobado por mayoría de
cuatro votos.

229/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE TEHUACAN,
PUEBLA, EL JUEZ DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, Y
EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA. EL
proyecto propone: "PRIMERO.- En el Fuero Federal radica la
~~jurisdicción~~ jurisdicción para conocer del presente asunto. SEGUNDO.- Es juez
competente para conocer del proceso penal instruido a Rubén Vergara
Fuentes por el delito de Peculado cometido en agravio de
Distribuidora Conasupo del Sur, sociedad anónima de capital variable,
registrado con el expediente número 145/93 del índice del Juzgado
Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, el titular del juzgado
federal de referencia. TERCERO.- Remítanse testimonios de este fallo
al Juez Segundo de lo Penal de Tehuacán, Puebla, quien tuvo el
carácter de contendiente, así como al Juez de lo Civil y de lo Penal
de Zacapoaxtla, de la misma entidad federativa, para su conocimiento.
Notifíquese; cúmplase y, en su oportunidad, archívese este
expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad
de cinco votos.

280/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
QUERETARO Y EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

El proyecto propone: "PRIMERO.- El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, es competente para conocer del juicio de amparo número 582/93, promovido por Juan Gerardo de Gre Richer, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal de la Ciudad de Querétaro y de otras autoridades. SEGUNDO.- Remítase testimonio de esta resolución a los jueces contendientes y los autos al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato para que se avoque al conocimiento del juicio de amparo mencionado, y en su oportunidad, archívese el toca."

Fuesto a discusión hizo uso de la palabra la Ministra Ponente y solicitó se aplace la vista del presente asunto.

En votación económica fue aprobada la solicitud.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

14/948 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 77/947 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR MANUEL AMEZQUITA Y CISNEROS Y COAGRAVIADOS. El proyecto propone: "UNICO.- Resérvese el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere, mandándolo al archivo de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación atento a lo señalado en el último párrafo del último considerando de esta resolución. Notifíquese; por lista al quejoso y, con testimonio de esta resolución remítanse los autos del juicio de amparo al juzgado de su procedencia".



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

PRIMERA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

IMPEDIMENTOS

190/93 FORMULADO POR EL LICENCIADO JOAQUIN DZIB NUÑEZ, MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se declara que el licenciado Joaquín Dzib Núñez, Registrado integrante del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, se encuentra legalmente impedido para conocer del juicio de amparo 211/93, promovido por César Fernando Urbina Aguilar.

SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, devuélvase el citado expediente 211/93, así como los autos del toca de apelación 543/91 y los relativos al proceso penal 102/90, al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 42, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Notifíquese y cúmplase.

Sin discusión en votación nominal fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

193/93 FORMULADO POR EL LICENCIADO VICTOR ERNESTO MALDONADO LARA, MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO. El proyecto propone: "UNICO.- Se declara sin materia el impedimento formulado por el Magistrado Víctor Ernesto Maldonado Lara, titular del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, para conocer del toca penal 309/93 relativo al proceso penal 28/93, instruido a ROGELIO SANTOYO SOTO, PATRICIO VEGA LOPEZ, MACARIO ESTRADA LARES Y

DANIEL VEGA LOPEZ, por el delito contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana, previsto por el artículo 197 fracción V, del Código Penal Federal. Notifíquese y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al tribunal de origen para que se avoque al conocimiento del asunto".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

208/93 FORMULADO POR EL LICENCIADO VICTOR ERNESTO MALDONADO LARA, MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO. El proyecto propone: "UNICO. Se declara sin materia el impedimento que se hace valer. Notifíquese y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al tribunal de origen para que se avoque al conocimiento del asunto".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

273/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS. El proyecto propone: "UNICO.- Es competente para conocer del proceso 84/93 iniciado a José de Jesús Alcalá Castellón, como probable responsable de la comisión de los delitos contra la salud, en sus modalidades de transporte, venta, compra e introducción ilegal al país de los estupefacientes denominados marihuana y cocaína, así



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

como del de asociación delictuosa, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, y como consecuencia de ello, remítanse los autos que fueron enviados a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el trámite de la controversia, a fin de que continúe en el conocimiento del asunto hasta su total resolución. Notifíquese, envíesele testimonio de la presente resolución al juez contendiente, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Anastacio Martínez García dio cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el señor Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPAROS EN REVISION

1379/92 PROMOVIDO POR GASPAR URETA ANGULO Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRAS AUTORIDADES.

El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.

SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo, en términos de los resolutivos, primero, segundo y tercero de la sentencia recurrida.

TERCERO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a GASPAR URETA

ANGULO, GANADERA INTEGRAL VIZUR, RAUL GASTELUM BOBADILLA, ARAMANDO

ENCOS TORRERO Y SAUL BELTRAN CAMPANA, en contra de los actos

reclamados del Gobernador Constitucional del Estado, Secretario

General de Gobierno, Presidente y Secretario del Congreso del Estado

de Sinaloa, Comisión Estatal de Fomento Ganadero, Coordinador General de Salud, Secretario de Promoción Económica, Directores del Departamento de Rastros y Mercados de los Municipios de Culiacán, Elota, Sinaloa de Leyva y el Rosario, e Inspector Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Ahome, Sinaloa; con excepción de los actos de desposesión que se reclaman del Gobernador Constitucional del Estado. Notifíquese; y con testimonio de esta resolución devuélvase los autos a la autoridad responsable y en su oportunidad archívese el expediente".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ponente y señaló que se hará una adición al primer punto resolutivo para quedar de la siguiente manera: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida".

Con lo anterior fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

638/93 PROMOVIDO POR MARGARITA BOY MONTERO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Margarita Boy Montero en contra de los actos que reclama del Presidente de la República, Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los cuales se precisan en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

En uso de la palabra el Ministro Luis Fernández Doblado solicitó se corrija en la lista el nombre de la quejosa.

Con lo anterior en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

879/93 PROMOVIDO POR JORZA DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia impugnada; y, SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Jorza Distribuciones, S.A. DE C.V., a Genaro Sotelo Sánchez y a María Leticia Zermeño Arena, contra los actos y respecto de las autoridades precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al juzgado de origen, y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1397/93 PROMOVIDO POR MIGUEL CARBALLIDO GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Miguel Carballido González, en contra de los actos reclamados del Presidente de la República, Congreso de la Unión y Secretario de Hacienda y Crédito Público, que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria. TERCERO.- Se

reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del Décimo tercer Circuito en turno, para los efectos de su competencia, precisados en el considerando quinto de este fallo, para lo cual deberán remitírsele los autos del juicio de garantías, con testimonio de la presente resolución. Notifíquese, y con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Tribunal Colegiado del Décimo tercer Circuito en turno, para los efectos precisados en el tercer resolutivo y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ponente y solicitó se aplace la vista del presente asunto.

En votación económica fue aprobada la solicitud.

1505/93 PROMOVIDO POR JOSE LUIS MUÑOZ ZAMBRANO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no es competente para conocer del presente recurso de revisión. SEGUNDO.- Remítanse los autos del juicio de amparo, con copia de esta resolución, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno, para los efectos precisados en la presente ejecutoria. Notifíquese con testimonio de esta resolución y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

1537/93 PROMOVIDO POR ELISEO BARRETO MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo respecto de los artículos 29-C al 29-G del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Eliseo Barreto Martínez, en contra de las autoridades y por los actos precisados en el primer resultando de esta ejecutoria, a excepción de aquellos respecto de los cuales se ha decretado el sobreseimiento en el juicio en términos del punto ~~resolutivo~~ anterior. Notifíquese; con testimonio de la presente ~~Resolución~~, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su ~~opor-~~ oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1667/93 PROMOVIDO POR MIGUEL GUZMAN SALGADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por los Diputados Graciela Larios Rivas y Jesús Molina Lozano, en los términos expresados en el considerando cuarto de este fallo; SEGUNDO.- Se revoca la sentencia impugnada; y, TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Miguel Guzmán Salgado, contra los actos y respecto de las autoridades precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de origen, y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1762/93 PROMOVIDO POR FERRETERA QUIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Rafael Heredia Salinas a nombre del quejoso José Guillermo Quintana Gómez, en contra de la sentencia dictada por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, en el juicio de amparo número 761/993. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese este toca como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la voz el Ministro Ponente y señaló que se suprimirá la tesis de jurisprudencia que se cita en la foja dieciséis del proyecto ya que no es la aplicable y se sustituye por la que le sugirió la Ministra Victoria Adato Green.

Con lo anterior fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

6126/90 PROMOVIDO POR INMOBILIARIA CASTELLANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad archívese el toca"



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

426/92 PROMOVIDO POR COMPAÑIA PRODUCTORA DE HIELO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- No ha lugar a sobreseer por las causales de improcedencia hechas valer por las autoridades responsables. TERCERO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE A COMPAÑIA PRODUCTORA DE HIELO, S. A. DE C.V., contra los actos y autoridades que se precisaron en el resultando primero de esta sentencia. Notifíquese; y con testimonio de esta resolución vuelvan los autos a la autoridad responsable y en su oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Salvador Mondragón Reyes dio cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el señor Ministro Luis Fernández Doblado.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

47/82 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 844/81, PROMOVIDO POR REFUGIO BARRON FLORES, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Se declara sin materia el

presenta incidente de inejecución de sentencia. Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese este incidente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

286/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO. El proyecto propone: "PRIMERO.- En el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, radica la competencia para conocer de la demanda de amparo promovida por Javier Díaz Valadez, contra actos del Juez de Primera Instancia de Encarnación Díaz, Jalisco y de otras autoridades; en consecuencia con testimonio de esta resolución debe remitirse el expediente del juicio de amparo en cuestión al juez que resultó competente. SEGUNDO.- Remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, que tuvo el carácter de contendiente, para su conocimiento. Notifíquese; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los número tres y cuatro.

1199/89 PROMOVIDO POR KARRENAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

1146/91 PROMOVIDO POR INDUSTRIA MEXICANA DE PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. En los proyectos se propone decretar la caducidad de la instancia y que queden firme las sentencias que de ellas se reclama.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

851/93 PROMOVIDO POR JOMALY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia sujeta a revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Jomaly, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos y autoridades precisados en el resultando primero de este fallo. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su origen, y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Miguel Angel Cruz Hernández dio cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la señora Ministra Ponente Victoria Adato Green.

AMPAROS EN REVISION

1805/93 PROMOVIDO POR OSMAN ITURBE AGUILAR Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El Proyecto propone: "PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Rubén Eduardo Pazarán Tinajero autorizado de la parte quejosa Iturbe Aguilar Osman y Coagravidos. SEGUNDO.- Queda firme en lo que es materia de la revisión la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de la resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1728/93 PROMOVIDO POR MARIA ALEJANDRINA CHAIREZ RAMOS, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia combatida. SEGUNDO.- Se ordena al juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, reponer el procedimiento en el juicio de amparo a que este toca se refiere, en los términos señalados en el considerando segundo de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta ejecutoria vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad archívese el expediente".



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Arturo Sánchez Valencia dio cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el señor Ministro Samuel Alba Leyva.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números uno y dos.

AMPAROS EN REVISION

5679/90 PROMOVIDO POR OVERSEAS, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

1310/92 PROMOVIDO POR CARLOS MENDEZ OROZCO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES.

En los proyectos se propone decretar la caducidad de la instancia y que queden firme las sentencias que de ellas se reclama.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

1478/93 PROMOVIDO POR SAMUEL BAUTISTA CRUZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se

confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo número 347/93-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, respecto de la autoridad y por los actos especificados en el primer punto resolutivo de la sentencia recurrida. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Samuel Bautista Cruz, contra las autoridades y por los actos precisados en el primer resultando de esta ejecutoria, a excepción de aquellos respecto de los cuales se ha decretado el sobreseimiento en el juicio en términos del punto resolutivo anterior. Notifíquese; con testimonio de la presente ejecutoria vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado el proyecto por unanimidad de cinco votos.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

100/92 PROMOVIDO POR OSCAR POMPA CONTRERAS Y AMELIA DAVILA DE POMPA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- El incidente de inejecución de sentencia relativo al juicio de amparo al que correspondió el expediente número 350/80 del índice del Juzgado Segundo, actualmente Quinto, de Distrito en el Estado de Sonora con residencia en la ciudad de Nogales, promovido por Oscar Pompa Contreras y Amelia Dávila de Pompa, ha quedado sin materia. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos



Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

PRIMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca incidental como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

IMPEDIMENTO

214/93 FORMULADO POR ERIC ROBERTO SANTOS PARTIDO Y ENRIQUE DUEÑAS SARABIA, MAGISTRADOS DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. El proyecto propone: "UNICO.- No se califica de legal el impedimento planteado por los Magistrados Eric Roberto Santos Partido y Enrique Dueñas Sarabia, integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla, para conocer del juicio de amparo directo 387/93, promovido por Alejandro García Peralta. Notifíquese, con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al tribunal de origen y en su oportunidad archívese este expediente".

Sin discusión en votación nominal fue aprobado por unanimidad de cinco votos.


En todos los asuntos fallados la señora Ministra Presidenta Victoria Adato Green hizo la respectiva declaratoria de Ley.

A las catorce horas con treinta minutos se levantó la sesión, con citación para la próxima que se verificará el lunes diecisiete de enero del presente año a las doce horas.

Acta de la Sesión del día
diez de enero de 1994.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC.
Presidenta y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA


MTRA. VICTORIA ADATO GREEN.

EL SECRETARIO


LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO